

**RECTIFICA DECRETO N° 340 EXENTO, DE 2011, QUE ESTABLECIÓ EL ÁREA PROHIBIDA DE CAZA HUMEDAL DE HUENTELAUQUÉN, REGIÓN DE COQUIMBO**

Núm. 205 exento.- Santiago, 4 de junio de 2013.- Visto: Lo dispuesto en la ley 19.473, sobre Caza; el decreto supremo de Agricultura N°5, de 1998; el DS N° 868, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DS N°771, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N°294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 18.755, del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura; el artículo 32, N°6 de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Rectifícase el decreto exento N° 340, de 28 de junio de 2011, del Ministerio de Agricultura, en el sentido de sustituir las expresiones del primer párrafo del numeral N°1 “abarcando una superficie de aproximadamente de 515 has” y del mismo numeral, párrafo cuarto “(coordenadas 257425.8464998109.01)” por la expresión “(coordenadas 257381.86498036.8)”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Álvaro Cruzat Ochagavía, Ministro de Agricultura (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Álvaro Cruzat O., Subsecretario de Agricultura.

Ministerio de Energía

Comisión Nacional de Energía

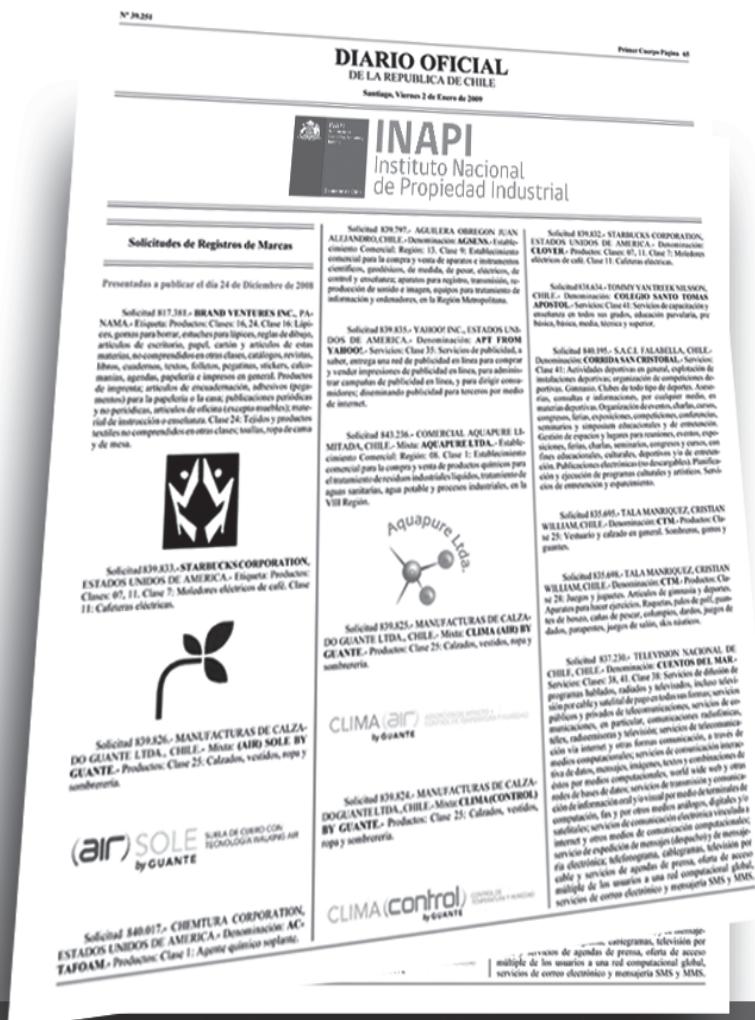
DECLARA ABIERTO EL PROCESO PARA FORMAR EL REGISTRO DE USUARIOS E INSTITUCIONES INTERESADAS EN EL PROCESO DE TARIFICACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN TRONCAL PARA LOS SISTEMAS INTERCONECTADOS DEL NORTE GRANDE, SING, Y CENTRAL, SIC, Y ESTABLECE SUS PLAZOS Y CONDICIONES

(Resolución)

Núm. 360 exenta.- Santiago, 19 de junio de 2013.- Vistos:

a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del DL 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, modificado por ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;

b) Lo dispuesto en los artículos 84° y 85° del decreto con fuerza de ley N°4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante “Ley General de Servicios Eléctricos” o la “Ley”, y

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial**

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

**Oficinas Atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Suplemento Marcas y Patentes



c) Lo dispuesto en el decreto supremo N°48, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que fija el procedimiento para la realización del Estudio de Transmisión Troncal, en adelante e indistintamente el “Reglamento”.

Considerando:

a) Que, de conformidad a Ley General de Servicios Eléctricos y al Reglamento, corresponde dar inicio al tercer proceso de tarificación y expansión de la transmisión troncal para los Sistemas Interconectados del Norte Grande, SING, y Central, SIC;

b) Que, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el artículo 10° del Reglamento, la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión”, a través del correspondiente acto administrativo, debe proceder a la apertura del proceso de registro de usuarios e instituciones interesadas, tres meses antes de la publicación de las Bases preliminares del Estudio de transmisión Troncal, y

c) Que, asimismo, le corresponde a la Comisión aprobar el llamado a inscripción en el citado registro de usuarios e instituciones interesadas.

Resuelvo:

Artículo 1°: Declárase abierto el proceso de registro de usuarios e instituciones interesadas, en conformidad a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

Artículo 2°: Apruébase el llamado a inscripción al registro de usuarios e instituciones interesadas en el proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal del SIC y del SING, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 3°: Los usuarios e instituciones interesadas en incorporarse al Registro de que trata el artículo 10° del Reglamento, deberán cumplir con los requisitos, plazos y procedimientos de inscripción que se indican en él y en la presente resolución.

Artículo 4°: No podrán formar parte del Registro aquellas entidades que tengan el carácter de “participantes”, entendiéndose por tales las empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y usuarios no sometidos a fijación de precios del SIC y SING. Asimismo, las entidades que se hayan inscrito en el registro de usuarios e instituciones interesadas, no podrán formar parte del registro de consultores elegibles para desarrollar el Estudio de Transmisión Troncal.

Artículo 5°: Los requisitos que se deberán cumplir para la inscripción en el Registro, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 12 del Reglamento, según sea la naturaleza del solicitante, serán los siguientes:

- a) Cédula de Identidad o RUT del usuario o institución interesada;
- b) Copia simple de la escritura de constitución o del decreto que otorgó la personalidad jurídica, con sus modificaciones, de haberlas;
- c) Copia simple de la personería de su representante o representantes legales;
- d) Presentar los datos que se solicitan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de esta resolución;
- e) Sistema en el que participará: SIC o SING. A falta de mención expresa se entenderá que participa en ambos;
- f) Presentar una declaración jurada firmada ante Notario, conforme se establece en el Anexo II que se adjunta y forma parte integrante de esta resolución, a objeto de establecer que:
 - Se acatarán todas las disposiciones legales y reglamentarias contempladas en el proceso de tarificación;
 - Se expresen las razones e interés de la organización para participar como interesados en el proceso tarifario;
 - Compromiso de no participar por sí o por terceros, en asesorías o consultorías a las empresas participantes del proceso, durante el período de duración de éste, en el caso de ser incluida en el registro correspondiente;

- Ausencia de contratos o de servicios profesionales, vigentes al momento de abrirse el registro, que se hayan suscrito con las empresas directamente involucradas en el proceso tarifario.
- g) Dirección de correo electrónico del usuario o institución interesada.

Artículo 6°: La Comisión publicará el llamado a inscribirse en el Registro de que tratan los artículos precedentes en el Diario Oficial, los días 24 y 25 de junio de 2013. El plazo máximo para presentación de los antecedentes indicados en el artículo 5° será hasta el 17 de julio de 2013, a las 17:00 hrs.

Los antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado, rotulado “Antecedentes Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas. Proceso de Tarificación y Expansión de Transmisión Troncal”, en la Oficina de Partes de la Comisión, ubicada en Miraflores 222, piso 10, Edificio Las Américas, de la ciudad y comuna de Santiago.

La recepción de los antecedentes se efectuará entre 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes. Para la recepción de antecedentes por correo, en el caso en que éstos llegasen con posterioridad al día 17 de julio de 2013, se estimarán recibidos dentro de plazo solamente aquellos que tengan fecha de recepción hasta el día 22 de julio de 2013.

Artículo 7°: La Comisión, salvo que en la presente resolución se indique expresamente un medio diferente, informará de todas las etapas, plazos y condiciones del proceso mediante su sitio web: **www.cne.cl**.

Artículo 8°: La Comisión formará dos registros de usuarios e instituciones interesadas: uno para el Sistema Interconectado Central, otro para el Sistema Interconectado del Norte Grande.

Artículo 9°: Cerrado el plazo de presentación de antecedentes, la Comisión publicará en su sitio web, a más tardar el 30 de julio de 2013, la nómina de organizaciones e instituciones que han presentado antecedentes dentro de plazo para los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas, diferenciándolos por sistema.

Expirado el plazo para la presentación de las solicitudes para la inscripción, la Comisión dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para aceptar o rechazar la solicitud de registro de los usuarios e instituciones interesadas que hayan remitido sus antecedentes. Para ello, la Comisión revisará los antecedentes presentados y verificará su consistencia con lo señalado en la presente resolución y el Reglamento. A este efecto, la Comisión comunicará al usuario o institución solicitante, mediante correo electrónico, su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, la comunicación expresará las razones para ello.

A más tardar dentro de los 5 días siguientes de remitidas las comunicaciones señaladas precedentemente, la Comisión publicará en su sitio web el registro definitivo de usuarios e instituciones interesadas para el proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal. Dicho Registro deberá llevarse por separado, según se trate del SIC o del SING.

Artículo 10°: Vencido el plazo de presentación señalado en el artículo 6° de la presente resolución, no se aceptarán nuevos antecedentes, ni enmendaduras o correcciones a los ya presentados. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá, durante el curso de la revisión de los antecedentes presentados, requerir antecedentes adicionales para aclarar puntos dudosos o correcciones de forma a los interesados.

Artículo 11°: Todos los plazos señalados en la presente resolución se entenderán de días hábiles.

Artículo 12°: Publíquese la presente resolución, en forma íntegra, en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, con sus documentos anexos.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Manuel Contreras Sepúlveda, Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía.



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
REGISTRO DE USUARIOS E INSTITUCIONES INTERESADAS

PROCESO DE TARIFICACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE
TRANSMISIÓN TRONCAL, SIC/SING

A través del presente formulario, los usuarios o instituciones interesadas pueden manifestar la voluntad de ser admitidos en el “Registro de Usuarios e Instituciones Interesadas”, lo que les habilita para tener acceso a los antecedentes y resultados del Estudio de Transmisión Troncal.

I. Identificación del usuario o institución interesada

- Nombre o razón social;
- Nombre de fantasía si corresponde;
- Cédula de identidad o rol único tributario;
- Domicilio;
- Correo electrónico (Nota: a este correo será enviada la información y notificaciones que procedan);
- Teléfono;
- Fax;
- Nombre y RUT del representante legal si corresponde;
- Fecha de constitución y vigencia de la persona jurídica si corresponde;
- Giro principal de la persona jurídica si corresponde;
- Socios que la integran.

II. Manifestación de interés por Sistema

1. Sistema Interconectado Central, SIC.
2. Sistema Interconectado del Norte Grande, SING.

III. Antecedentes a acompañar:

El presente formulario deberá ser presentado, firmado y acompañado de la información y requisitos solicitados, conforme a la resolución exenta N° 360, de la Comisión Nacional de Energía, de fecha 19 de junio 2013, a más tardar el día 17 de julio de 2013, en su oficina de Partes, ubicada en el piso 10 de la calle Miraflores 222, Edificio Las Américas, Santiago.
La ausencia de uno o más de los antecedentes que deban ser acompañados al presente formulario y señalados en la resolución mencionada, hará que la solicitud sea rechazada de plano por la Comisión Nacional de Energía.

FIRMA DEL USUARIO O INSTITUCIÓN INTERESADA
Santiago,.....de 2013

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

Don,, en representación de.....(persona jurídica si procede), constituida con fecha, conforme..... (Instrumento jurídico de constitución de la persona jurídica si procede), con domicilio en..... y RUT.....

De nacionalidad (del declarante)
Estado civil (del declarante)
Cédula de identidad (del declarante)
Profesión (del declarante)
Domiciliado en (del declarante)

Por el presente declaro bajo juramento:

1. Que vengo en asumir el compromiso de acatamiento de todas las disposiciones contempladas en la normativa inherente al proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal.
2. Que vengo en señalar y acreditar en forma fehaciente el interés en participar en el proceso en los siguientes términos:
.....
3. Que vengo en comprometerme a no participar en asesorías a las empresas participantes del proceso de tarificación de Sistemas de Transmisión Troncal en el período que dure el proceso respectivo, en el caso de ser incluido en el registro correspondiente.
(Esta exigencia aplica a las empresas consultoras y centros de investigación y estudios).
4. Que vengo en declarar que no tengo contratos profesionales o de servicios vigentes, con las empresas directamente involucradas en el proceso.

Declaro bajo juramento lo anterior en el marco de lo dispuesto en la normativa aplicable al proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal.

FIRMA DEL USUARIO O INSTITUCIÓN INTERESADA

FIRMO ANTE MI.....(Notario)

Santiago,de.....2013



LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE USUARIOS E INSTITUCIONES INTERESADAS EN EL PROCESO DE TARIFICACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN TRONCAL DE LOS SISTEMAS INTERCONECTADOS DEL NORTE GRANDE Y CENTRAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

De conformidad a lo señalado en la resolución exenta/CNE N° 360, del 19 de junio de 2013, se han declarado abiertos los Registros de Usuarios e Instituciones Interesadas en el proceso de tarificación y expansión del sistema de transmisión troncal de los sistemas interconectados del Norte Grande y Central, conforme a lo dispuesto en los artículos 84° y 85° de la Ley General de Servicios Eléctricos. A efectos de postular al o los Registros, se encuentra disponible para todos los interesados, en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, www.cne.cl, y en la oficina de partes de la misma, Miraflores 222, piso 10, Edificio Las Américas, de la ciudad de Santiago, de lunes a viernes, de 9:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., la información que contiene los requisitos y condiciones necesarias para inscribirse en los citados Registros. El plazo final para la inscripción vence el 18 de julio de 2013, a las 17:00 hrs. El Registro constituido se publicará en el sitio web www.cne.cl, dentro de los 20 días hábiles siguientes de vencido el plazo final para la presentación de antecedentes.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA